

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 29 de junio de 2023		1.2 Hora de inicio: 10:58 horas		1.3 Hora de término: 13:30 horas
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): Terminal Marítimo ENAP Quintero			1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación.	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Calle Camino Costero N°701, Quintero, Valparaíso			Comuna: Quintero.	Región: Valparaíso.
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: ENAP Refinerías S.A.			Domicilio Titular: Calle Camino Costero N°701, Quintero, Valparaíso	
RUT o RUN: 87.756.500-9	Teléfono: 2-22803774		Correo electrónico: 2-22803774	
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Felipe Albistur González			Domicilio: Calle Camino Costero N°701, Quintero, Valparaíso	
RUT o RUN: 13.333.281-2	Teléfono: 32-2650769		Correo Electrónico: fabistur@enaprefinerias.cl	
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Nelly Guzmán			Domicilio: Calle Camino Costero N°701, Quintero, Valparaíso	
RUT o RUN: 14.536.018-8	Teléfono: 56 9 9153 0195		Correo electrónico: naguzman@enaprefinerias.cl	
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 ___ x ___ Programada		2.2 ___ No programada	Denuncia: ___	Oficio: ___
		Otro: ___		
Resolución Exenta N°14, de fecha 04 de enero de 2023, que fija "Programa y Subprogramas de fiscalización ambiental de Planes de prevención y/o Descontaminación para el año 2023".				
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Plan Operacional aprobado por SEREMI de Medio Ambiente (Resolución N°23/2022)				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
PPDA D.S. N°105/2018 MMA.				



5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL										
<p>5.1 Existió oposición al ingreso:</p> <p>SI ____ NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:</p> <p>SI ____ NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados:</p> <p>(En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta)</p> <p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____</p>								
<p>5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)</p> <p>En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:</p> <table border="0"> <tr> <td>a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización</td> <td>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____</td> </tr> <tr> <td>b) Se informó la normativa ambiental pertinente</td> <td>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____</td> </tr> <tr> <td>c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección</td> <td>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____</td> </tr> <tr> <td>d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable</td> <td>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____</td> </tr> </table>			a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____	b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____	c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____	d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____
a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____									
b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____									
c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____									
d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____									
6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL										
<p>En el marco de la alerta sanitaria actual, el acta de fiscalización se notificará a través de correo electrónico, para lo cual Nelly Guzmán proporcionó su correo electrónico: naguzman@enaprefinerias.cl</p>										
7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS										
<p>Se ingresa a las instalaciones de Terminal Quintero de ENAP, con el objeto de verificar la implementación del Plan Operacional vigente aprobado por la Resolución Exenta N°23 de fecha 12 de octubre 2022, por la SEREMI de Medio Ambiente Región de Valparaíso, en el marco del PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (D.S. 105/2018 MMA).</p> <p>En la inspección, se realiza la reunión de inicio con la asistencia de Nelly Guzmán, Ingeniero Senior en Medio Ambiente y Sr. Rodrigo González, Jefe Área Terrestre, a quienes se les informa la materia objeto de la fiscalización.</p> <p>De acuerdo con el pronóstico meteorológico emitido por el MMA, se determinaron para el día 28 de junio de 2023 malas condiciones de ventilación en la zona entre las 00:00 horas y las 09:59 horas, y regulares condiciones de ventilación entre las 10:00 y las 12:59 horas, y entre las 21:00 y 23:59 horas. A partir de las 00:00 horas y hasta las 09:59 horas del día 29 de junio de 2023 el pronóstico determinó malas condiciones de ventilación, y luego, entre las 10:00 a las 13:59 horas, condiciones regulares. (Este pronóstico está disponible en: https://airecqp.mma.gob.cl/pronostico-de-ventilacion/).</p> <p>Al momento de realizada la inspección, se presentan condiciones de regular ventilación.</p> <p>Se fiscalizó por parte de la Superintendencia las medidas del Plan Operacional aprobado por la Seremi del Medio Ambiente Región de Valparaíso, de acuerdo con la Resolución Exenta N°23/2022, y a las condiciones de ventilación pronosticadas en los días 28 y 29 de junio de 2023 (“período analizado”) y al momento de la inspección, donde se pudo constatar lo siguiente:</p>										
<p><u>Medidas aplicables a actividades susceptibles de generar emisiones de COVS:</u></p>										
<p>I. Sistema de tratamiento de Efluentes</p>										
<p>1.-Separador de API Ampliación Separador API 1 y 2 Remodelación y Laguna de Remodelación</p>										



Acción operacional	Condición de ventilación/ inversión térmica en que aplica la medida	Hecho constatado
1.1 Captura de gases de venteo, mediante filtros de carbón activado.	Buena, Regular y Mala	<p>De la inspección realizada (11:30 horas) al área de los separadores API y laguna de la planta de efluentes del sector “Remodelación”, se pudo constatar que el sistema de captura y extracción de gases mediante filtros de carbón activado se encontraban detenido.</p> <p>Al respecto, se observó que los extractores se encontraban conectados mediante ductos desde las superficies de coberturas de los separadores API y laguna.</p> <p>En la inspección realizada al sector de “Ampliación” a las 11:50 horas, se verificó que el sistema de extracción de gases estaba conectado al separador API y se encontraba detenido.</p> <p>En la inspección, se verificaron los registros de las bitácoras “Entrega de turno Operador” (Libro 018-ENAP), sin novedades del operador de turno en rondas realizadas en el período analizado, reportados en la plataforma de la SMA.</p> <p>De dicha revisión, se observaron registros del titular indicando que los extractores de gases en sector Remodelación y Ampliación se encontraban detenidos, es decir, no se realizaron venteos durante el periodo analizado.</p>
1.2 No se realizarán venteos desde equipos ni desde filtros, independientes de contar con el filtro de carbón activado.	Regular y Mala	<p>En las inspecciones de terreno realizadas a las instalaciones de efluentes de los sectores “Remodelación” y “Ampliación”, se verificó que los extractores del sistema de captura de gases conectados a los separadores API y laguna, se encontraban detenidos, y sin realizar venteos o emisiones al ambiente.</p> <p>De la revisión de los registros de la bitácora de la “Entrega de turno Operador”, remitidos en reporte diario operacional del período analizado, se verificó que no existen registros que den cuenta de la realización de venteos o emisiones desde equipos o filtros de los separadores existentes o laguna en sector de remodelación, mientras existieron las condiciones de regular y mala ventilación.</p>
1.3 Cobertura 100%. La materialidad y la mantención de la cubierta, deberá garantizar la reducción de emisiones de COVS establecidas en el	Buena, Regular y Mala	<p>Siendo las 11:30 horas, se realizó una inspección de terreno a las instalaciones de la planta de efluentes del sector de “Remodelación”, en la que se constató que los separadores API 1 y 2 contaban con sus instalaciones con su cubierta metálica instalada y completamente cerrada.</p>



Plan Operacional.		<p>De igual forma, en la visita se observó que la laguna contaba con su cobertura metálica instalada en todas sus partes y encapsulada en un 100%, sin apreciar aperturas.</p> <p>De la inspección realizada al sector “Ampliación” a las 11:50 horas, se verificó que el separador API se encontraba con su cubierta instalada, en la cual su plataforma flotante de acero se encontraba cerrada y encapsulada.</p> <p>Asimismo, se realizó una revisión remota de los reportes cargados en la plataforma de la SMA para el período analizado, verificando que el titular remitió registros fotográficos de las instalaciones visitadas del área de efluentes, los que daban cuenta que contaban con su cubierta rígida instalada y cerrada.</p>
-------------------	--	---

II. Generación de Vapor

2.- Caldera B-5212

2.1 Disminución a 336 m ³ /h del consumo de gas de la caldera, correspondiente a una reducción del 50% (consumo máximo 672 m ³ /h).	Mala	De la revisión documental de los registros gráficos del sistema PI (TDC), con la tendencia del flujo de consumo gas natural hacia la caldera B-5212, se observó que durante las condiciones de mala ventilación presentadas en el período analizado, la caldera se mantuvo operando a flujos con niveles bajo los 336 Nm ³ /h, registrando consumos bajo los 200 Nm ³ /h el 28 de junio y entre 160 y 168 Nm ³ /h el día 29 de junio.
---	------	--

III. Transferencia y almacenamiento

3.- Oleoducto 24”

3.1 Reducir el flujo de transferencia de crudo entre Quintero y Concón a 1050 m ³ /h, correspondiente a una reducción del 30% respecto del flujo nominal (1500 m ³ /h)	Regular y mala	<p>De acuerdo a la revisión de los registros gráficos del sistema PI (TDC), y documento “bitácora TDC” con relación de hechos, se verificó que el oleoducto de 24” estuvo fuera de servicio y sin flujo de transferencia hacia refinería de Concón en el período de mala ventilación de 28 de junio de 2023.</p> <p>No obstante, de dicha revisión documental se verificó que el oleoducto fue operado a contar de las 21:15 horas del 28 de junio mientras existían condiciones de regular ventilación, y el que se mantuvo en desarrollo por el período de mala ventilación presentado el día 29 de junio, constatando que durante su operación de transferencia se mantuvieron niveles menores a 1.000 m³/h, observando flujos a un nivel acotado y alrededor de 958 m³/h.</p>
--	----------------	---



4.- T-5140

<p>4.1 Detener el movimiento de productos inventariados en el tanque T-5140 asociado a los drenajes de tanques de crudo.</p>	<p>Regular y mala</p>	<p>De acuerdo a la revisión de los registros gráficos del sistema PI, con registros desde el 28 de junio y hasta el momento de la inspección (12:54 horas), se verificó que en los horarios en que se presentaron condiciones regulares y malas en la zona, los niveles en el estanque T-5140 de Slop no presentaron variaciones, registrando en el período un nivel estable en 2,2 metros, dando cuenta que no se presentaron movimientos de productos al interior de esta instalación.</p>
--	-----------------------	--

IV. Procesos de carga y descarga Naves/Terminal/Naves

6.- Terminal Barcaza

<p>6.1 No realizar carga de naves en Terminal Barcaza</p>	<p>Regular y mala</p>	<p>De la revisión documental realizada a los registros de “Bitácora Operador a Bordo-Loading Master” y a la bitácora de turno (TDC) y programas de naves, se constató que durante el período analizado, no se realizaron operaciones de carga en el terminal Barcaza, por lo que se constata que no correspondió la aplicación de la presente medida de reducción de flujos.</p>
---	-----------------------	--

7.- Terminales Marítimos

<p>7.1 Prohibir en B/T amarrados en los Terminales de TMQ la generación de humos visibles derivados de pruebas de maquinarias sujetas a mantención o reparación.</p>	<p>Buena, regular y mala</p>	<p>Durante las inspecciones de terreno realizadas en los sectores de Remodelación y Ampliación, se observaron a distancia 2 episodios con emisiones de humos densos, de color oscuro, originadas desde el buque amarrado en el terminal Monoboya, correspondiente a la nave M/T Pichincha.</p> <p>Al respecto, estos hechos fueron observados a las 11:38 y 12:00 horas. (se realizaron capturas fotográficas).</p> <p>Consultado al titular respecto a las acciones y gestiones a realizar, el titular indicó que se procederá a realizar una carta de protesta al capitán de la nave implicada, con aviso al Loading master y a la Autoridad Marítima sobre la situación del buque.</p> <p>De la revisión realizada a los registros de las cartas “Programa de carga M/T Pacific Jade”, “Programa de descarga M/T Pichincha” y registros de las actas “Bitácora Operador a Bordo” (Acta Loading Master) a dichos buques, se pudo verificar de la indicación de parte del terminal ENAP a capitanes de las naves amarradas, de la prohibición de generar emisiones de humos visibles, producto de pruebas de máquinas, durante la estadía y faenas de descarga y/o carga en los terminales de ENAP.</p>
--	------------------------------	--



		<p>Al término de la inspección, se tuvo a la vista y se obtuvo copia, de carta de protesta del terminal ENAP hacia el Capitán de la nave M/T Pichincha, de fecha 29 de junio, la cual fue recibida y firmada por el capitán.</p> <p>Adicionalmente, se recibió copia de carta del Jefe de máquinas con novedades informadas al capitán de la nave. Al respecto, se observó que los humos generados provenían de la generación de gases desde la caldera N°1, por el aumento de las bombas de carga (1 y 2).</p> <p>Asimismo, se verificó que se dio aviso vía radial a la Capitanía de Puerto.</p>
7.2 No realizar operaciones de transferencia entre naves, de productos emisores de COVs ni realizar operaciones de alije	Mala y Regular	<p>Durante la inspección en el terminal, no se observaron naves con operaciones de alije o transferencia de producto mientras existían horarios de regular ventilación en la zona; siendo lo anterior, verificado de la revisión documental de la “Bitácora TDC” con registros del período analizado de los días 28 y 29 de junio de 2023, mientras existieron condiciones de mala y regular ventilación.</p>
7.3 Disminuir el flujo de descarga desde naves de crudos, diesel, kerojet y MGO (Diesel Marino) en un 30% respecto del flujo nominal de operación de operación de las líneas de transferencia (Ref. Tabla 2, sexta columna).	Mala	<p>De la revisión documental realizada a la bitácora de operación de turno (TDC) y la planilla de control de flujo volumétrico horario, se verificó que durante el período de mala ventilación presentado el día 29 de junio, se realizó una operación de descarga de crudos en el terminal Monoboya, iniciada a las 00:36 horas del 29 de junio y en desarrollo mientras se realizaba la fiscalización.</p> <p>Respecto de la revisión realizada, se constató que mientras se presentaban horarios con condiciones de mala ventilación, la operación se realizó con flujos reducidos con rangos entre 1.483 y 3.257 m³/h, verificando una reducción mayor al 30% respecto al máximo nominal establecido, según lo siguiente:</p> <p>Máximo nominal: 8.000 m³/h. Flujo reducido (30%): 5.600 m³/h.</p>
7.4 Disminuir el flujo de descarga desde naves de crudos, diesel, kerojet y MGO (Diesel Marino) en un 20% respecto del flujo nominal de operación de las líneas de transferencia (Ref. Tabla 2, quinta columna)	Regular	<p>De acuerdo a la revisión documental realizada a la bitácora de operación de turno (TDC) y la planilla de control de flujo volumétrico horario, con registros del período analizado, se verificó que durante los períodos de regular ventilación presentados, se realizó una operación de descarga de crudos en el terminal Monoboya, la que fue iniciada a las 00:36 horas del 29 de junio y se encontraba en desarrollo al momento de la fiscalización.</p> <p>De la revisión realizada, se constató que mientras se presentaban horarios con condiciones de regular ventilación, la operación se</p>



		realizó con flujos reducidos desde la nave, con rangos entre 1.483 y 3.257 m ³ /h, observando una reducción mayor al 20% respecto al máximo nominal establecido, según lo siguiente: Máximo nominal: 8.000 m ³ /h. Flujo reducido (20%): 6.400 m ³ /h.
7.5 Disminuir el flujo de descarga desde naves para gasolinas y MTBE en un 20%, respecto del flujo nominal de operación de las líneas de transferencia (Ref. Tabla 2, quinta columna)	Regular y mala	De la revisión documental realizada a la bitácora de turno TDC y programas de naves, se constató que durante los períodos de regular y mala ventilación presentados en el período analizado, no se realizaron descargas de gasolinas y MTBE en los terminales marítimos, por lo que no correspondió la aplicación de la presente medida de reducción de flujos.
7.6 No realizar venteos forzados en los terminales de TMQ	Regular y mala	De la revisión documental realizada a los registros de las cartas “Programa de carga M/T Pacific Jade”, “Programa de descarga M/T Pichincha” y registros de las actas “Bitácora Operador a Bordo” (Acta Loading Master) a ambos buques, se pudo verificar de la indicación de parte del terminal ENAP a capitanes de las naves amarradas, de la prohibición de realizar venteos forzados durante la estadía y faenas de descarga en el terminal de ENAP. Durante la actividad de inspección realizada, no se observaron venteos forzados desde chimenea de los buques amarrados en los terminales Multicrudo y Monoboja.
7.7 Reducir en un 20% respecto del flujo nominal, el flujo de transferencia de MTBE y gasolinas durante las maniobras de carga. La reducción corresponderá a 1200 m ³ /h cuando se realice a través de las líneas de 16” (del Terminal LPG y del T. Multicrudo) y a 320 m ³ /h cuando se realice a través de la línea de 8” (Terminal LPG) (Ref. Tabla 2, quinta columna).	Regular	De la revisión documental realizada a la bitácora de turno TDC y programa de naves, se constató que durante los períodos de regular ventilación presentados en el período analizado, no se realizaron operaciones de carga de MTBE y gasolinas en los terminales marítimos existentes, por lo que no correspondió la aplicación de la presente medida de reducción de flujos.
7.8 Reducir en un 40% respecto del flujo nominal, el flujo de transferencia de	Mala	De la revisión documental realizada a la bitácora de turno TDC y programa de naves, se constató que durante los períodos de mala ventilación presentados en el período analizado, no se realizaron



<p>MTBE y gasolinas durante las maniobras de carga.</p> <p>La reducción corresponderá a 900 m³/h cuando se realice a través de las líneas de 16" (del Terminal LPG y del T. Multicrudo) y a 240 m³/h cuando se realice a través de la línea de 8" (Terminal LPG) (Ref. Tabla 2, séptima columna).</p>		<p>operaciones de carga de MTBE y gasolinas en los terminales marítimos existentes, por lo que no correspondió la aplicación de la presente medida de reducción de flujos.</p>
<p>7.9 En condiciones de inversión térmica mayor o igual a 2°C, de acuerdo con los datos de "Temperatura a 10 M y 40 M-Estación Principal" disminuir el flujo de descarga de naves para crudos, gasolinas, MTBE, Diesel, Kerojet y MGO, en un 50%, respecto del flujo nominal de las respectivas líneas de transferencia (Ref. Tabla 2, octava columna).</p>	<p>Inversión Térmica mayor o igual a 2°C</p>	<p>De acuerdo a los registros revisados de la bitácora de operaciones de turno TDC, se verificó que mientras se presentaron condiciones de inversión térmica desfavorable (igual o mayor a 2°C) en el período analizado, se realizó una operación de descarga de crudo desde el terminal Monoboja, iniciada a las 00:36 horas del 29 de junio y en desarrollo, durante la inspección, mientras existían condiciones malas y regulares de ventilación.</p> <p>De la revisión de la bitácora TDC y datos de temperatura de estación principal, se verificó que durante el desarrollo de la operación se presentaron condiciones de inversión térmica desfavorable, mayor o igual a 2°C, en 10 ocasiones, con registros entre 3,8°C y 2,1°C.</p> <p>De la revisión de los registros de la planilla de control de flujo volumétrico horario, se constató que durante la descarga se mantuvieron flujos reducidos con niveles acotados en un rango entre 1.483 y 3.257 m³/h, lo cual, correspondió a una reducción mayor al 50% respecto a flujo máximo nominal, según lo indicado en el plan operacional:</p> <p>Máximo nominal: 8.000 m³/h. Flujo reducido (50%): 4.000 m³/h.</p>
<p>7.10 En condiciones de inversión térmica mayor o igual a 2°C, de acuerdo con los datos de "Temperatura a 10 M y 40 M-Estación Principal" detener las maniobras de descarga de productos persistentes (Gasoil, crudo reducido, IFO-380, IFO-2020,</p>	<p>Inversión Térmica mayor o igual a 2°C</p>	<p>De acuerdo a los registros revisados de la bitácora operacional TDC, se verificó que en el período analizado no se realizaron operaciones de descargas de productos persistentes en el terminal, como, gasoil, crudo reducido, IFO-380, IFO-2020, decantado, mientras se presentaron condiciones de una inversión térmica mayor o igual a 2°C en la zona, por lo que no correspondió la aplicación de la presente medida de detención.</p>



Decantado, entre otros productos sucios)		
V. Mantención		
8.- Tanques de almacenamiento		
8.1 Suspensión de toda actividad de limpieza de tanques asociada a vaciado/retiro de hidrocarburos, de borras de fondo, así como el retiro de residuos líquidos y sólidos	Regular y mala	<p>De acuerdo lo indicado por el Sr. González y la revisión documental, realizada a las bitácoras de contratistas de estanques, durante los períodos de regular y mala ventilación presentados en el período analizado, no se han realizado actividades de limpieza de tanques asociada a vaciado/retiro de hidrocarburos, de borras de fondo o retiro de residuos líquidos y sólidos; sino que solo se han realizado actividades de mantención mecánica en 5 estanques de almacenamiento. (T-5111, T-5015, T-5002, T-5012, T-5043)</p> <p>En el estanque T-5043, según se indicó y los registros observados en bitácora, se han realizado trabajos de retiro de aguas lluvias desde fondo del estanque, los que han sido desplazados hacia área de efluentes del sector Remodelación. (pozo J-5011A)</p> <p>Al respecto, se observó que se han realizado solo actividades de granallado, pintado exterior, soldaduras, recambio de planchas, los que han sido realizados entre las 09:00 y 17:00 horas.</p>
8.2 No realizar trabajos de mantención, lavados de estanques y/o aperturas de escotillas de estanques que almacenen productos potencialmente emisores de COVs o que contengan residuos de éstos y/o que requieran de temperatura para su transporte.	Regular y mala	De la revisión documental a los registros de las bitácoras de contratistas de los estanques en mantención, y de acuerdo a lo indicado por el titular, se verificó que durante los períodos de regular y mala ventilación presentados en el período analizado, no se han realizado operaciones de mantención y limpieza de estanques con apertura de estos que contengan productos emisores de COVs en su interior, siendo solo estos trabajos del tipo mecánicos.
8.3 En caso de efectuar alguna de las actividades previamente indicadas, se deberá avisar a la SMA mediante envío de correo electrónico a oficina.valparaiso@sma.gob.cl con al menos dos días de anticipación, señalando	Regular y mala	De la revisión documental realizada, se pudo verificar para el período analizado no fue requerida la aplicación de la presente medida de aviso hacia la SMA según lo indicado precedentemente.



horario de inicio y término de la actividad.		
--	--	--

9.- Para Separador de API Ampliación, Separador API 1 y 2 Remodelación y Laguna de Remodelación.

<p>9.1 Las labores de mantención / limpieza se realizarán en condiciones de ventilación Buena y en etapas no excediendo más del 50% de la superficie sin cubrir.</p> <p>9.2 Durante el período de mantención/limpieza, se implementará un monitoreo horario de gases de límite inferior de explosividad (L.E.L) y de Sulfhídrico (H₂S) remitiendo los informes generados a la SMA.</p>	<p>Regular y Mala (período en que se produce la restricción)</p>	<p>En la visita de terreno realizada a las instalaciones del área de efluentes en los sectores de Remodelación y Ampliación, se constató que no se realizaban operaciones de mantención y limpieza en los separadores API 1 y 2, y laguna del sector de “Remodelación”, así tampoco en el separador API del sector “Ampliación”.</p> <p>Asimismo, lo anterior fue verificado de acuerdo a los registros observados en las bitácoras de chequeo reportadas en la plataforma de la SMA en el período analizado, donde se observan registros de rondas de chequeo sin novedades.</p>
---	--	---

Las medidas 6.1, 7.5, 7.7, 7.8, 7.10 y 8.3 no resultaron aplicables para las condiciones constatadas en la inspección ambiental y respaldos de verificadores del periodo revisado.

En atención a los hechos constatados, se ha verificado el cumplimiento de las medidas del Plan Operacional en el periodo entre las 00:00 horas del día 28 de junio y las 13:30 horas del día 29 de junio de 2023.



N°	Descripción
-----	-----

Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes
---	--

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Gabriel Moraga Olivos	SMA	

10. OTROS ASISTENTES



Nombre	Institución/Empresa	Firma
Nelly Guzmán	ENAP	
Rodrigo González	ENAP	
11. RECEPCIÓN DEL ACTA		
<p>11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda)</p> <p>SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/> _____</p>	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</p> <p>Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____</p> <p>Otro <input checked="" type="checkbox"/> _____</p> <p>Observaciones:</p> <p>Dada la condición de alerta sanitaria, el Acta de Inspección se envía de forma digital mediante por correo electrónico. Esto fue informado al titular, al momento de la inspección ambiental.</p>	

